

OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS, creamos soluciones ágiles, flexibles y confiables a partir del entendimiento de las necesidades de nuestros clientes, superando sus expectativas y optimizando sus procesos, con la prestación de servicios con valor superior, a través de nuestras líneas de negocio, Telecoms Services, Worforce Management, Business Process Outsourcing y Smart Solutions para diferentes sectores productivos.

OSC, está comprometido con:

- Asegurar el cumplimiento de los requisitos legales y/o reglamentarios en materia de seguridad y salud en el trabajo, medio ambiente, requisitos del producto o servicio y de otra índole.
- Identificar, valorar, controlar peligros y riesgos, para prevenir incidentes, lesiones, enfermedades laborales, daños a la propiedad de nuestros clientes y/o terceros mitigando el impacto ambiental en los proyectos ,fomentado la responsabilidad social de las partes interesadas.
- Contar con personal competente y calificado consciente en las normas de calidad, seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente.
- Adquirir y mantener equipos, herramientas, software y elementos de protección personal (EPP y EPCC) de última tecnología, actualizados, certificados y en excelentes condiciones operativas.
- Prevenir la contaminación y otros impactos socio-ambientales generados por el ejercicio de las actividades; logrando así la protección de nuestro entorno y medio ambiente.
- Asegurar recursos para mantener y mejorar continuamente los procesos de nuestro sistema de gestión integral.

MAURICIO RUBIO
REPRESENTANTE LEGAL

GDCN-SGI-POL- 04 Revisión 10
Actualizada 24 de octubre 2019
Fecha de Emisión Junio 2012

En OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S., somos conscientes de los riesgos inherentes en la operación de cualquier vehículo automotor y/o los desplazamientos necesarios en cada una de las actividades ejecutadas por la compañía.

Por eso, OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S., se compromete a cumplir con los requisitos de la legislación vigente en materia de seguridad vial, partiendo de la identificación y evaluación de los factores de riesgo; implementando métodos para el control y mitigación de los peligros, haciendo seguimiento de las actividades desarrolladas y estableciendo mejoras en cada uno de nuestros procesos, esperando evitar la ocurrencia de accidentes o incidentes de tránsito y mejorar nuestros comportamientos como actores de la seguridad vial en todo el territorio colombiano.

Política de Manejo Seguro de Vehículos de OSC Telecoms & Security Solutions S.A.S.

Todo empleado de OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S, es responsable de cumplir la Política de Manejo Seguro de Vehículos para la prevención de posibles accidentes e incidentes de tránsito, a los cuales se encuentran expuestos los conductores, quienes utilizan los vehículos como herramienta de trabajo.

Las siguientes disposiciones deberán ser implementadas en todos los proyectos o contratos de OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S

Los conductores y usuarios de los vehículos de la compañía, deberán cumplir y ajustarse a las exigencias establecidas en el Código Nacional de Tránsito Terrestre contenido en la Ley 769 del 2002 y reformada por la Ley 1383 de 2010, al igual que lo establecido en la Ley 1503 del 2011 y Resolución 1565 del 2014.

Política de Uso Obligatorio de Cinturón de Seguridad

Como condición en la promoción y prevención de riesgos viales, todos los trabajadores y contratistas deben utilizar el cinturón de seguridad siempre que estén conduciendo y deben asegurar que todos los ocupantes del vehículo tengan debidamente puesto su cinturón.

Política de NO uso de Equipos Móviles mientras se conduce

El conductor, nunca debe iniciar una llamada, contestar el teléfono celular o leer mensajes mientras maneja un vehículo a menos, que se encuentre previamente conectado a un sistema de manos libres. Los teléfonos celulares permanecerán encendidos durante el viaje para alertar al conductor que una llamada o mensaje está en progreso, sin embargo, el vehículo deberá detenerse completamente en un paradero seguro para responder la llamada.

Política de Regulación de Horas de Conducción y Descanso

OSC Telecoms & Security Solutions S.A.S. bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y el Plan Estratégico de Seguridad Vial, implementara y mantendrá programas para el control, eliminación y mitigación de todos los factores causantes de accidentes de tránsito, los cuales pueden llegar a afectar a los trabajadores, contratistas y terceros de la compañía.

Mediante la adopción de esta política, la organización busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones dentro del marco de la seguridad vial. Igualmente dentro de esta política se implementara la práctica de pausas activas como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de los conductores. En consecuencia:

- Se establecerán tiempos de descanso y reposo para prevenir la fatiga
- Se establecerá la práctica de pausas activas cada 2 horas.
- Se incluirán temas de capacitación, sobre buenos hábitos de sueño y descanso, nutrición y ejercicio, los cuales puedan prevenir la fatiga en los trabajadores
- Evaluar en caso de accidentes o incidentes de tránsito la probabilidad de causalidad por fatiga.

Política de Regulación de Velocidad

Sin excepción todos los conductores al servicio de OSC Telecoms & Security Solutions S.A.S. contratistas, subcontratistas y grupos de interés, que transportan a miembros de la compañía deben cumplir con los límites de velocidad establecidos en la normatividad vigente (Código Nacional de Tránsito) en ningún caso un vehículo al servicio de la compañía, deberá exceder la velocidad de 80 km/h en carreteras nacionales o departamentales, 60 km/h en vías urbanas y carreteras municipales y 30 km/h en zonas escolares o residenciales.

Todo empleado de OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS SAS, es responsable su salud y la salud de las demás personas, clientes y comunidad en general, es por ello que OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS SAS con el fin de cumplir con este compromiso y siendo conscientes de que el uso de alcohol, drogas y tabaco puede afectar el desempeño y la seguridad de nuestro trabajo, determina la siguiente política y la cual será un requisito obligatorio para todos los empleados y contratistas de la compañía:

Queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y drogas, por parte de los empleados y contratistas, durante las horas de trabajo, sean estas dentro o fuera de las instalaciones de la misma, más aun cuando se esté operando vehículos al servicio de las actividades de la empresa.

El uso ilícito, posesión, distribución y venta de drogas ilegales por parte de empleados y contratistas dentro y fuera de las instalaciones de la compañía o en el desarrollo de sus negocios, está estrictamente prohibido.

Cuando OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S. así lo solicite, se requerirá de pruebas de alcohol y drogas como requisito para ingresar y/o permanecer dentro de la compañía.

Se realizarán pruebas aleatorias de alcohol y drogas durante las horas de trabajo. Cualquier empleado o contratista podrá ser sometido a estas pruebas, poniendo mayor énfasis en empleados en ocupaciones laborales catalogadas de alto riesgo.

Es obligación de cada trabajador asegurar que mientras esté en servicio no se encuentre bajo los efectos del alcohol, tabaco, droga o cualquier medicina que pueda influenciar negativamente su conducta.

Esta política aplicar también a contratistas y subcontratistas de OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS SAS, por lo que formará parte de todos los contratos de trabajo y de prestación de servicios.

Las personas que presten sus servicios para la compañía, y en cuyo caso la empresa por su tipo de contrato y cargo, no alquile directamente o entregue como herramienta un vehículo automotor (carro), para su desplazamiento (entendido éste desplazamiento como una actividad relacionada directamente con sus actividades en campo, no para la asistencia a la oficina) debe utilizar servicios de transporte que aseguren su integridad y la del personal que los acompaña, de la misma manera se debe asegurar que los equipos y herramientas usados dentro de la operación no sufran daño alguno debido a la forma de transporte utilizada.

Dentro de los transportes adecuados e idóneos que deben utilizar para la operación, es recomendable recurrir a transportes públicos autorizados que generen registros de abordaje (tiquetes y/o factura) y se recomienda ser abordados en sitios previstos como terminales o estaciones.

Las personas que vayan a utilizar un vehículo propio o alquilado, para la prestación de sus servicios, de manera directa y para el ejercicio de la actividad en campo, debe tener en cuenta que dicho automóvil debe cumplir con todos los parámetros determinados por el área de HSEQ de la empresa y dicho vehículo y su conductor deben ser avalados antes de iniciar operación.

De igual manera, deben tener en cuenta que, debido a que la empresa no los obliga a prestar su vehículo personal, propio o alquilado, y por el contrario le dio a conocer la política de desplazamiento y los medios de transporte avalados y certificados por el área de HSEQ, con el único objetivo de prevenir contingencias, por el uso o desplazamiento en medios de transporte no autorizados, en caso de que para la prestación de los servicios, se desplacen apartándose de esta política, son los únicos responsables de las acciones u omisiones daños, accidentes de tránsito, responsabilidades, costos, demandas o gastos (incluido pero sin limitarse a los honorarios y costos de abogados), pérdidas, perjuicios a terceros, y en general de cualquier reclamación, que resulten de lesiones, accidentes, incidentes o muerte de personas y/o daños a bienes muebles e inmuebles, que por negligencia o culpa con ocasión a la utilización de cualquier forma de transporte distintas a las mencionadas, decidan de manera independiente y autónoma utilizar, por lo que mantendrán indemne de todo reclamo, juicio o acción de cualquier tipo o naturaleza, sin limitación alguna a OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S., como contratante y/o a sus afiliadas, clientes, agentes u otros representantes, exonerándolos de cualquier clase de responsabilidad.

La organización, tanto a nivel Colombia, como sus filiales a nivel países, están comprometidas a proporcionar un ambiente de trabajo seguro, sano y adecuado a sus trabajadores. Implementando medidas que erradiquen el acoso laboral, promoviendo la participación desde la Gerencia General a todas sus sedes en los distintos países donde se tenga presencia, incluyendo contratistas, mediante la Dirección de Talento Humano.

Los trabajadores están en todo su derecho a trabajar en un entorno libre de todo modo de discriminación y conductas que se puedan considerar persecución coerción o alteración.

La compañía se compromete a prevenir todas las conductas que acarreen acoso laboral y a defender el derecho de todos los trabajadores, con el objetivo de lograr que tengan un entorno de trabajo en el que la persona sea respetada. Por lo que se rechaza y trabaja proactivamente contra el acoso laboral en todas sus formas sin importar quien sea la víctima o el victimario ni cual sea su rango jerárquico dentro de la empresa.

Se facilitarán todas las acciones encaminadas a la prevención del acoso laboral a través de la implementación desde la Dirección de Talento Humano y el Comité de Convivencia, de actividades dirigidas a sensibilizar y fortalecer los valores, la integración de los trabajadores, promoviendo la mejora del clima laboral, así mismo toda persona involucrada en un comportamiento demostrable de acoso laboral será sujeta al procedimiento interno de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente.

OSC TELECOMS 8 SECURITY SOLUTIONS S.A.S., en adelante “OSC” conjuntamente con sus colaboradores ésta comprometida en adherirse a los estándares de calidad más altos y a cumplir con todas las leyes y reglamentaciones que rigen sus operaciones, razón por la cual por medio de la presente política se establecen los principios que inspiran el compromiso de nuestra compañía con el cumplimiento de los derechos humanos en todas sus actividades y ámbitos de actuación, como quiera que OSC entiende que las empresas, organizaciones y todas aquellas personas que integran su actividad, tanto del sector público como del privado, deben comprometerse en su respeto.

OSC apoya, fomenta, respeta y contribuye a la protección de los derechos humanos fundamentales reconocidos internacionalmente en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas, asegurándose de no ser cómplice de ninguna forma de abuso o vulneración de los mismos, entre los empleados, proveedores, contratistas, colaboradores, socios, competidores y en general con toda la sociedad, y por el contrario se esfuerza continuamente para impulsar, apoyar y defender el cumplimiento y protección de los Derechos Humanos, así como a impulsar la adopción de estos principios y valores en todas aquellas personas que intervienen en el giro normal de nuestra organización.

Ésta política es de aplicación para todas las actividades de la compañía, independientemente del lugar del mundo donde se desarrollen, pues a través de la misma, promovemos el conocimiento y la aplicación del respeto a los derechos humanos y el compromiso formal de la compañía con el respeto a los derechos humanos en su ámbito de influencia.

Bajo los siguientes principios evitamos que ninguna de nuestras políticas, procedimientos, actividades y operaciones ocasionen abusos o violaciones, directa o indirectamente, de los derechos humanos de personas pertenecientes a la planta de personal de OSC y/o de terceros que se relacionan con nuestra actividad.

PRINCIPIOS

1. Legalidad en todas las actuaciones OSC

OSC participa en acciones que comprometan o pongan en peligro la legalidad y los principios éticos fundamentales, por lo que rechazamos cualquier tipo de discriminación por motivos de edad, raza, color, sexo, religión, opinión política, ascendencia nacional, orientación sexual, origen social o discapacidad.

2. Respeto a las personas (Rechazo al trabajo forzoso, infantil y falta de libertades)

Nuestra entidad a través de la adopción, implementación y seguimiento de prácticas de empleo compatibles con los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, prohíbe el trabajo forzoso en todas sus formas. OSC promueve una infancia segura, erradicando el trabajo infantil a través del cumplimiento legal de los requisitos de admisión al empleo, además de defender la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo de los derechos de asociación.

3. Calidad y seguridad de los servicios

Garantizamos que los servicios que brindamos no ponen en riesgo la seguridad y salud de los trabajadores, clientes y comunidades a los que van destinados, sin embargo ante cualquier eventualidad, nos comprometemos a mejorar y corregir los errores se puedan presentarse y a mitigar cualquier impacto negativo.

4. Defensa, promoción y difusión de los derechos

Rechazamos cualquier manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, O cualquier otra conducta que intimide u ofenda los derechos de las personas. Asimismo, promovemos el respeto de los derechos humanos entre aquellas sociedades y comunidades en las que se desarrolla nuestra actividad y fomentamos interna y externamente un trato digno y respetuoso a todas las personas. Trabajo mancomunado que ejercemos con los comités internos de la compañía, cumpliendo las políticas de acoso laboral y código de ética.

5. Compromiso a terceros : OSC impulsa el respeto de los derechos humanos y laborales a través de los principios éticos y las relaciones comerciales con sus proveedores, contratistas y colaboradores.

6. Supervisión y colaboración con las autoridades

Nuestro compromiso es controlar y corregir, a través de los mecanismos idóneos, cualquier abuso cometido en detrimento de los Derechos Humanos y, en caso de ser necesario, escalzaremos la situación a las autoridades judiciales competentes, colaborando en cualquier caso con estas.

7. Diligencia debida

Actuamos con la debida diligencia, con el único objetivo de no vulnerar e irrespetar los derechos de terceros, por lo que a través de los medios de control mitigamos las consecuencias negativas de sus actividades.

8. a Compromiso y formalización

Nuestra compañía través de su código de ética, reglamento interno de trabajo, políticas y en general todos los procedimientos específicos y campañas de protección contra el acoso laboral, acoso sexual, establece los sistemas y procedimientos de prevención, protección, supresión y erradicación de actuaciones o comportamientos contrarios a los derechos sociales básicos y a los principios éticos establecidos.

Esta política se ha diseñado con el propósito de trazar línea de acciones que los trabajadores y terceros que intervienen en el giro de la operación de OSC TELECOMS & SECURITY SOLUTIONS S.A.S., en adelante “OSC” deben acatarla en lo concerniente a todo rechazo de prácticas corruptas que puedan poner en riesgo la reputación de la compañía y el cumplimiento de las diversas disposiciones legales.

OSC dentro de esta política ha declarado “Tolerancia Cero” ante cualquier conducta que pueda considerarse soborno, dádivas o cualquier otra forma que pueda manifestarse como corrupta. Esta política complementa el código de ética así como las normas de conducta que se vinculan a la misión, visión y valores de la organización, la cual está comprometida con el bienestar, la calidad humana, la prestación de servicios con alta calidad, el compromiso social ambiental, la eficiencia en la gestión, la mejora continua y la reputación corporativa; con el objeto de constituir el marco para definir, prevenir, detectar, investigar, corregir y sancionar acciones fraudulentas o de corrupción. La política anticorrupción vincula a la alta dirección, a todos los trabajadores, proveedores y contratistas y en general aplica al público de la empresa de acuerdo al relacionamiento que se tenga.

Para los efectos de esta política, la compañía agrupa, tanto de forma individual como colectiva, a OSC y todas sus subsidiarias y filiales, sean éstas directas o indirectas, actuando de forma directamente o a través de sus directivos, empleados o apoderados, o a través de sus representantes legales o agentes o sus representantes en las sucursales localizadas en los diversos países donde ellas operan.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Regular los parámetros para prevenir, detectar, investigar, intervenir las causas y sancionar acciones fraudulentas.
- Trabajar para consolidar una cultura honesta, ética y transparente en beneficio del interés general.
- Incentivar la participación de todos los actores para el fortalecimiento de la política anticorrupción.
- Gestionar los riesgos de fraude o corrupción asociados a su actuar y su relacionamiento con los trabajadores y con terceros.
- Promover permanentemente la cultura de la transparencia y ética empresarial como acción de la política anticorrupción.
- Prevenir los daños a la imagen y la reputación corporativa de nuestra compañía. Todas las personas Jurídicas o naturales vinculadas directa o indirectamente con OSC son responsables de dar cumplimiento a la presente política, principios y valores corporativos.

OSC realizará la Evaluación del riesgo en sus fases de identificación, análisis y valoración: Permite reconocer los eventos que puedan afectar la entidad y sus características (agentes generadores, posibles causas, efectos, probabilidad, impacto, calificación y medida(s) de respuesta). Para la identificación y evaluación se toma como base el contexto estratégico que reconoce las situaciones de riesgo de origen interno y externo para la entidad; luego se procede a la identificación de los riesgos, reconociendo variables como agentes generadores, causas, efectos entre otros, para realizar posteriormente la calificación de los riesgos. Esta última etapa es la valoración del riesgo y se realiza de manera tal que permita establecer la probabilidad de su ocurrencia y el impacto sobre la operación de la compañía, lo cual facilitará la definición de medidas para su adecuado manejo.

Racionalización de trámites: Este componente busca facilitar el acceso a los servicios que brinda OSC permitiendo simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, de conformidad con las regulaciones legales aplicables.

Rendición de cuentas: Este componente es una expresión de control social que comprende acciones de información por parte de la Gerencia General y el nivel directivo de la compañía, que busca la adopción de un proceso permanente de interacción entre OSC, los ciudadanos y los diferentes actores interesados en la gestión y sus resultados.

ÁREAS RESPONSABLES DE SU IMPLEMENTACIÓN Y CUMPLIMIENTO

La Gerencia Legal, en coordinación con la Gerencia General, y la Dirección de Talento Humano serán las responsables de difundir ésta política a todos los miembros de la compañía, y coordinar con otras áreas en hacerla conocer por parte de los terceros.

De igual forma, la Gerencia Legal en coordinación con el área de Talento Humano, la Dirección Administrativa y la Gerencia de Presupuesto y Control Financiero y Contabilidad, son responsables de coordinar con los directores de área, para identificar los niveles de riesgo de corrupción y garantizar la adopción de las medidas preventivas y correctivas para controlar cualquier riesgo que se haya identificado.

La Gerencia de Presupuesto y Control Financiero y Contabilidad son las responsables de garantizar la divulgación completa precisa y oportuna de los estados financieros de la compañía y garantizar la existencia y aplicación de los controles contables internos.

Todas las áreas de la compañía deberán coordinar y supervisar la implementación de esta política, de acuerdo con la naturaleza del hecho denunciado, la investigación de las quejas y reportes concernientes a la posible violación de esta política y hacer que se impongan las sanciones apropiadas.

La Gerencia Legal será la responsable de atender las dudas y consultas relacionadas con la interpretación de esta política y conjuntamente con las demás áreas, serán los responsables de supervisar su cumplimiento y deberán incorporar esta responsabilidad en sus programas de control.

DEFINICIONES DE ACTOS DE CORRUPCIÓN

Aceptación de sobornos: Cuando una persona pida o reciba objetos de valor económico u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo, o para otra persona o entidad, a cambio de adoptar u omitir acciones o decisiones que estén relacionadas con las funciones que le han sido asignadas.

Ofrecimiento de sobornos: Consiste en ofrecer o entregar directa o indirectamente a una persona, objetos de valor económico u otros beneficios como dádivas, favores, promesas o ventajas para sí mismo, o para otra persona o entidad, a cambio de que éste adopte u omita acciones o decisiones que estén relacionadas con las funciones que le han sido asignadas.

Incumplimiento de funciones: Realizar una acción o adoptar una decisión contraria a las políticas de la compañía, funciones, responsabilidades u omitirlas en contradicción a los deberes o funciones que le han sido asignadas a una persona, con el fin de obtener ilícitamente beneficios para sí mismo o para un tercero,

Desvío de bienes: Comprende el uso indebido, la apropiación o el ocultamiento de dinero, maquinaria, equipo O infraestructura de propiedad de la compañía, o de terceros inmersos en la Operación.

Responsables de los actos de corrupción: Son responsables de los actos de corrupción, quien planea, los autores directos, los coautores, instigadores o incitadores, cómplices y encubridores.

Corrupción Privada: El acto de prometer, ofrecer, conceder, recibir, solicitar o aceptar dádivas o beneficios no justificados directa o por interpuesta persona, para obtener un beneficio propio o para terceros.

Administración Desleal: Abuso de las funciones propias del cargo, para disponer fraudulentamente de los bienes de la compañía o contraer obligaciones a cargo de ésta, causando directamente un perjuicio económicamente evaluable a sus dueños, accionistas, clientes u socios.

Otros: y demás acciones u omisiones que se encuentren tipificadas en el marco legal,

SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO A LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

El incumplimiento de la presente política generará la apertura de las indagaciones o investigaciones que correspondan a nivel interno, sin que ello quiera decir que las autoridades judiciales y de control a nivel nacional o de cada país no puedan ejercer la vigilancia y control, regularnos como empresa, y aplicar las sanciones a que haya lugar. La empresa no tomará ninguna retaliación contra el denunciante ni cualquier persona que de buena fe, reporte preocupaciones por riesgos de corrupción. Sin embargo, es inaceptable y se considera una violación a esta política, el hacer un reporte o proveer información sabiendo que tal información es falsa O malintencionada, para este caso también habrá sanciones.

TOLERANCIA CERO A CUALQUIER FORMA DE SOBORNO

Nuestro compromiso decidido en la lucha contra la corrupción, va más allá de la definición de una política, por eso establecemos espacios de discusión y análisis que permitan combatir este flagelo y total transparencia en todas las actuaciones de los trabajadores comenzando por el nivel directivo. En OSC entendemos el soborno como el acto de pedir o recibir algo material o no material en contraprestación por un beneficio inapropiado, indebido, o ventajoso que no favorece a los intereses generales de la empresa.

Los trabajadores, contratistas y terceros tienen prohibido recibir u ofrecer dinero o prebendas de los usuarios o proveedores, u otros prestadores, para favorecer su asignación de atenciones o contratación. No debe haber ninguna preferencia para ningún proveedor, trabajador o contratista que no sea el servicio de calidad, para la adecuada operación de la empresa. Se enfatizará la vigilancia en los siguientes temas: Identificación de posibles alteraciones a los estados financieros de la compañía. Detección de prácticas de confabulación entre los trabajadores y/o contratistas para realizar actos de corrupción o fraude. Análisis y monitoreo de la adecuada segregación de funciones — adjudicación de contratos con terceros y operadores. A todos los trabajadores en coordinación con ésta política, se realizarán capacitaciones de acuerdo a los procesos identificados como riesgosos en términos de corrupción. Adicionalmente se debe asegurar que en los procesos de inducción y reinducción de trabajadores, se reciba la información correspondiente a temas de ética y cumplimiento.

La Gerencia Legal deberá asegurar la inclusión de cláusulas contractuales en materia de prevención corrupción. Seguimiento a denuncias por posible fuga de información privilegiada por parte de los directivos de la organización, la cual se entiende como aquella a la cual solo tienen acceso directo ciertas personas en razón de su profesión, cargo u oficio, la cual por su importancia, está sujeta a reserva, ya que de conocerse podría ser utilizada irregularmente.

COMITÉ ENCARGADO DE LA SUPERVISIÓN DE LA POLÍTICA

La Gerencia Legal y/o el responsable de cada país será quien velará por el estricto cumplimiento de la presente política, al igual que analizará los casos que se presenten en la compañía y que requieran ser sancionados.

CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA MENSAJE DEL CEO



ACTUAR ÉTICAMENTE: ASUNTO DE SENTIDO COMÚN

Solo podremos asegurar la sostenibilidad a largo plazo y el crecimiento de OSC desarrollando de una manera ética, correcta y coherente nuestros negocios y nuestras relaciones con los clientes, colegas, subalternos, contratistas y proveedores.

Cada una de las personas que trabaja en OSC es responsable de conocer los alcances de nuestro código de ética, asegurarse de clarificar cada punto del mismo, cumplir con los lineamientos que este código brinda y comunicar oportuna y adecuadamente cualquier situación que se considere pueda estar por fuera de lo acá expresado.

Nuestro código de ética no trata de unos preceptos consignados en un documento. El espíritu del mismo es adquirir un compromiso con una forma de pensar reflexivamente (1) antes de tomar cualquier decisión en el día a día. Cada decisión que tomamos impacta directamente en la reputación de toda la organización

y en nuestras oportunidades de crecimiento y las de todos nuestros clientes, colaboradores, prestadores de servicio y proveedores.

Estoy convencido de que no se necesita ningún nivel académico, capacitación o certificación para actuar éticamente. La forma más fácil de hacerlo es que siempre ante cada situación y decisión nos detengamos un segundo a pensar en hacer lo correcto, lo que cumpla la ley, lo que es honesto, lo que es responsable, lo que es sostenible.

En la toma de cada decisión pensemos en lo que haría orgullosos a los que queremos (nuestros padres, nuestras parejas, nuestros hijos, nuestros hermanos, nuestros abuelos).

¿Qué esperarían todos ellos de mí en este momento? Si hago esto o aquello: ¿los defraudaría? ¿Podría hablar esta noche con ellos y contarles qué decidí ante una situación y sentirme orgulloso de ello? Si me viera expuesto ante esta situación porque tomé una mala decisión ética ¿cómo afectaría mi futuro profesional y personal?

Pensemos en todos aquellos casos, muchos de estos expuestos en los medios de comunicación, en los que promisorios profesionales han destruido sus carreras, sus compañías y su reputación por tomar decisiones antiéticas.

Pensemos en que eso no nos debe pasar a ninguno de nosotros y que saber decir NO ante una propuesta incorrecta es una gran virtud.

¿Arriesgarlo todo por muy poco? Esa es la cuestión. Quiero hacer énfasis como CEO de la compañía en que OSC, sus negocios y sus intereses comerciales,

operativos y/o corporativos nunca están por encima de la Legislación y regulaciones comerciales, tributarias, laborales, técnicas, medioambientales, de salud y seguridad en el trabajo, normativas u otras que aplique en cada país en el que OSC opera.

Ningún colaborador de OSC sin importar la relevancia de su cargo y sus responsabilidades puede tomar decisiones que vayan en contra, se desvíen o desconozcan dicha legislación o dichas regulaciones.

El código de ética es una herramienta para ayudarnos a tomar mejores decisiones, para cuidar nuestra reputación y la de OSC. Leámoslo, entendámoslo, apliquémoslo y muy importante: No tengamos reparo alguno en preguntar y escalar cada tema que nos pueda generar dudas, cada decisión de la que no estemos completamente seguros. Este es el mejor camino para que entre todos protejamos nuestra integridad y aseguremos nuestra sostenibilidad.

Con nuestro trabajo y las correctas decisiones que cada uno de nosotros toma en su día a día construimos una compañía más OSC: Más Óptima, más Segura, más Confiable.

Agradezco el compromiso y empeño de cada uno de ustedes,

(1) Pensamiento reflexivo: El pensamiento reflexivo busca lograr que las personas, sean capaces de entender la magnitud de las acciones que van a realizar y que analicen si esa acción les traerá consecuencias positivas o negativas.

MAURICIO RUBIO O. CEO

COMPROMISO DE OSC CON SUS COLABORADORES

OSC brinda a todos sus funcionarios oportunidades de entrenamiento, otorga reconocimiento y basa las promociones en los méritos. Adicionalmente, cumple con las leyes laborales aplicables. Ofreciendo condiciones favorables para el desempeño laboral.



NUESTROS VALORES

Responsabilidad: Trabajar de manera oportuna, eficiente y eficaz en todas las tareas propias de OSC.

Servicio al Cliente: Es un conjunto de actividades interrelacionadas que se conjugan con el fin de que el cliente obtenga el producto en el momento y lugar adecuado y se asegure un uso correcto del mismo

Honestidad: Actuar con la verdad y por la verdad, por sobre otro camino que eventualmente le pudiera dar un beneficio personal.

Proactividad: Adoptar una conducta de modo activo, lo que implica la toma de iniciativa, siendo impulsor de metas, oportuno en sus decisiones, asertivo en sus planteamientos para generar mejoras.

Compromiso: Vinculo de lealtad con la compañía; implica poner en juego todas las capacidades y hacer más de lo esperado.

PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE ACTUACIÓN

Actuar de acuerdo a las mejores prácticas de la empresa y proceder con base en una conducta profesional, honesta e íntegra, que permita el desarrollo transparente y ordenado.

Las actividades emprendidas por los miembros de OSC deben operar bajo la premisa fundamental de que están regidos por leyes y ordenamientos, cuya observancia y cumplimiento es indispensable para el funcionamiento óptimo.

Los miembros de OSC deberán generar confianza entre los usuarios de sus servicios a través de información real, precisa y completa sobre la industria, sus actividades y productos. Considerando que para ello es indispensable contar con información veraz.

DERECHOS HUMANOS

OSC apoya y respeta la protección de los derechos humanos fundamentales, reconocidos internacionalmente.

En OSC estamos en contra de la vulneración de derechos humanos.

Reconocemos: La privacidad como un derecho humano y la responsabilidad de las empresas de respetar los derechos humanos.

La libertad de asociación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación.

Defendemos: La eliminación de toda forma de trabajo forzoso o realizado bajo coacción. La erradicación efectiva del trabajo infantil. La abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la ocupación.

Proveemos: un ambiente de trabajo seguro, sano, productivo y digno.



CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES, NORMAS Y REGLAMENTOS

Todas las personas que realizan trabajos para OSC, ya sea como empleado de la compañía o subcontratista, como contratista privado deberán cumplir con todas las leyes y reglamentos aplicables.

Por tanto, es su responsabilidad familiarizarse y cumplir con las leyes y reglamentos correspondientes.

CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Los empleados de OSC están comprometidos a no transferir ni divulgar el conocimiento del negocio desarrollado por OSC y/o cualquiera de sus clientes.

Durante la vigencia del contrato y cinco (5) años más, deberán mantener absoluta confidencialidad sobre el conocimiento adquirido referente al objeto social que desarrolla OSC.

CONFLICTOS DE INTERESES

En OSC tenemos la obligación de actuar con honestidad, buscando siempre la protección de los intereses de la compañía.

Nunca participe ni influya directa o indirectamente en los requerimientos, negociaciones con proveedores con quienes tenga una relación familiar, o algún otro interés por el que pueda obtener beneficios personales.

Nunca tome provecho de su cargo o posición en la compañía para obtener beneficios personales.

Nunca reciba ingresos y/o beneficios de proveedores, competidores o clientes.

PROTECCIÓN Y USO ADECUADO DE LOS BIENES DE LA COMPAÑÍA

Los funcionarios de OSC deben conservar en todo momento y lugar los equipos y/o herramientas entregados y deben restituirlos en buen estado, salvo el deterioro natural, los instrumentos y útiles que le hayan sido facilitados.

SEGURIDAD EN EL TRABAJO

Estamos comprometidos con la prevención de accidentes, lesiones y enfermedades relacionados con el trabajo y con la protección de nuestros empleados y contratistas que hacen parte de nuestra organización.

Reconocemos su importancia y solicitamos la participación de todos para mantener un entorno de trabajo seguro y saludable.

Promovemos la toma de conciencia y el conocimiento de las normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de empleados, contratistas, otras personas relacionadas con nuestra actividad empresarial o afectadas por ella, mediante el establecimiento de estándares elevados.

COMUNICACIÓN CLAVE

OSC garantiza a través de nuestros canales de comunicación:

<https://sites.google.com/a/osctelecoms.com/pqr-s-telecoms/>

que todos sus colaboradores sean escuchados y puedan brindar sus opiniones y sugerencias.

Cumplir con los requisitos legales y reglamentarios, necesarios para la prestación del servicio, mitigando el impacto ambiental.

COMPROMISO AMBIENTAL DEL PERSONAL:

Dentro de las responsabilidades y compromisos que contempla OSC para todos sus funcionarios, considera la adecuada disposición de residuos en el sitio de trabajo, la Optimización y aprovechamiento del agua y energía, promoviendo la disminución del impacto ambiental.



NUESTRO COMPROMISO ORGANIZACIONAL

Nuestros colaboradores en virtud del compromiso que emana este código deberán informar sobre cualquier conducta que constituya una infracción de las normas,

políticas y procedimientos internos de OSC y su Reglamento de trabajo, al área competente respetando el conducto regular de acuerdo con nuestra estructura organizacional.

OSC velará y garantizará la confidencialidad de la información suministrada, así como la identidad del colaborador que notifique presuntas infracciones.